**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-009-2023**

La Alcaldesa del Distrito de Santa Marta, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, se permite convocar a los interesados a participar al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-009-2023.

**1. Nombre, Datos y Dirección de la Entidad.**

Alcaldía Distrital de Santa Marta, ubicada en la Calle 14 No. 02 – 49, Correo Electrónico: contratos@santamarta.gov.co y en los teléfonos 4209600.

**2. Objeto del Contrato a Celebrar.**

El Distrito está interesado en contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOSTENIMIENTO INCLUYENDO OPERARIOS, MAQUINARIA, SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO ESTADIO DE FUTBOL "SIERRA NEVADA" DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**.

**3. Modalidad de Selección para la escogencia del Contratista.**

La modalidad de selección del presente proceso es la de: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**4. El Plazo Estimado del Contrato.**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**5. La fecha límite para presentar Ofertas y el lugar y forma de presentación de la misma.**

El plazo aproximado para presentar las ofertas será el indicado en el Numeral 12 "Cronograma del Proceso de Selección" incluido en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Acto Administrativo de Apertura del presente proceso de selección.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, antes de la hora establecida para el cierre.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

**6. Disponibilidad Presupuestal.**

El Distrito, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, cuenta con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad:

| No. de CDP | Fecha | Valor |
|---|---|---|
| 1441 | 03-08-2023 | $ 240.000.000,00 |

El valor total del presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 240.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones y emolumentos a que haya lugar.

**7. Indicación de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

| | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación supera al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | No | - | - |
| | México | No | - | - | - |
| | Perú | Si | NO | - | - |
| Canadá | | No | - | - | - |
| Chile | | SI | NO | - | - |
| Estados Unidos | | No | - | - | - |
| COSTA RICA | | SI | NO | - | - |
| Estados AELC | | Si | - | - | - |
| Triángulo Norte | El Salvador | No | - | - | - |
| | Guatemala | Si | SI | - | - |
| | Honduras | No | - | - | - |
| Unión Europea | | NO | - | - | - |
| Comunidad Andina | | NO | - | - | - |
| Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN | | SI | SI | SI | SI |

De acuerdo con lo establecido, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015, La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por tal motivo, a estos se le dará trato Nacional.

**8. Mención de si la Convocatoria es susceptible de ser limitada a Mypime.**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, EL DISTRITO SANTA MARTA, debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, EL DISTRITO DE SANTA MARTA solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

Para la presente modalidad de selección (Selección Abreviada de Menor Cuantía), se determinará cual es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2 de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera señalados en el pliego de condiciones.

**10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a Precalificación.**

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

**11. Cronograma del Proceso de Contratación.**

El cronograma y descripción general de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | Agosto 24 de 2023 | Secop II |
| Publicación Estudios y Documentos Previos | Agosto 24 de 2023 | Secop II |
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones | Agosto 24 de 2023 | Secop II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | Agosto 31 de 2023 | Secop II |
| Respuesta a las observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones | Septiembre 1º de 2023 | Secop II |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | Septiembre 1º de 2023 | Secop II |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo | Septiembre 1º de 2023 | Secop II |
| Término para recibir manifestaciones de interés | Septiembre 5 de 2023 | Secop II |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | Septiembre 6 de 2023 | Secop II |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | Septiembre 8 de 2023 | Secop II |
| Plazo máximo para expedir Adendas | Septiembre 8 de 2023 | Secop II |
| Presentación de ofertas y cierre del. | Septiembre 11 de 2023<br>9:00 a. m. | Secop II |
| Evaluación de propuestas | Del 12 al 15 de septiembre de 2023 | Secop II |
| Publicación del Informe Preliminar | Septiembre 18 de 2023 | Secop II |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación preliminar y plazo máximo para presentación de subsanaciones. | Del 19 al 21 de septiembre de 2023 | Secop II |
| Respuesta a las observaciones a la evaluación. | Septiembre 22 de 2023 | Secop II |
| Publicación de informe definitivo de evaluación | Septiembre 22 de 2023 | Secop II |

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto | | Secop II |
| Firma del contrato | Dentro de los tres (3) días siguientes al acto de adjudicación. | Secop II |

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes.

**12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.**

Los documentos del proceso se pueden consultar en el SECOP II.

Santa Marta,

**VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**
Alcaldesa Distrital

| | |
|---|---|
| Proyectado por: **Oscar Polo** | Aprobado Por: **Greysi Ávila Campo** |
| Cargo: Asesor Externo | Cargo: Directora de Contratación |
| Firma: | Firma: |
| Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento , encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma | |